

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE DOS FONDOS DE CAPITAL RIESGO EXPANSIÓN DE LA AGENCIA TRADE AL AMPARO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027, CONTR 2025 0000705301.**

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** - Con fecha 13 de enero de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación para la contratación de los “Servicios de intermediación financiera de dos Fondos de Capital Riesgo Expansión de la Agencia TRADE al amparo del programa Andalucía FEDER 2021-2027”, expediente CONTR 2025 0000705301, y en esa misma fecha se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de TRADE.

**SEGUNDO.-** El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Asimismo, el citado precepto dispone que la Mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo su designación al órgano de contratación, y que su composición se publicará en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** El art. 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determina que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

**CUARTO.-** En aplicación de lo previsto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) , y la Orden de 29 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se traspasa a la Agencia TRADE las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de la Agencia IDEA no afectos a los fines del artículo 15 de la citada Ley, con fecha 29 de enero de 2024 , se suscribió un Convenio de Colaboración entre ambas entidades, para la consecución de sus respectivos fines de interés público optimizando el empleo de sus medios personales y materiales, que recoge que respecto de unidades organizativas horizontales que irán siendo traspasados en función del grado de avance de la liquidación de la Agencia IDEA y de las necesidades derivadas de la progresiva puesta en marcha de actividades en la Agencia TRADE, la optimización de servicios puede dar lugar igualmente a requerimientos de colaboración por parte de ambas entidades, requiriendo TRADE la colaboración de unidades organizativas aún no traspasadas o requiriendo IDEA la colaboración de unidades organizativas ya traspasadas para la finalización de actividades en el marco de su proceso de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento de licitación abierto para la contratación de los “Servicios de intermediación financiera de dos Fondos de Capital Riesgo Expansión de la Agencia TRADE al amparo del programa Andalucía FEDER 2021-2027”, expediente CONTR 2025 0000705301, que estará integrada por los siguientes miembros todos ellos pertenecientes a TRADE, con las excepciones de la persona designada como segunda suplente del vocal primero, que es letrada del Área de los Servicios Jurídicos de la Agencia IDEA, y de la persona designada como vocal segunda en calidad de titular que es Interventora de la Junta de Andalucía:

	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	02/02/2026	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw74R43iE39y29Pc3w0yhNDCeXS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Presidenta:**

- Titular: Belén Elvira Pandelet, Jefa de Departamento, Área de Contratación.
- Suplente: En caso de ausencia de la titular, será sustituida por Almudena de la Peña Robles, Secretaria General.

**Vocales:**

Primero:

- Titular: Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.
- Primer suplente: En caso de ausencia del titular, será sustituido por Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.
- Segundo suplente: En caso de ausencia de las dos personas anteriores, serán sustituidas por Carmen González Haldón, Letrada de los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Segundo:

- Titular: María Castillo Ramos, Interventora de la Junta de Andalucía.
- Primer Suplente: En caso de ausencia de la titular, será sustituida por Javier Reyes Rodríguez Díaz, Técnico del Departamento de Control Interno.
- Segundo suplente: En caso de ausencia de las dos personas anteriores, serán sustituidas por María Dolores de la Calzada Arévalo, Técnica del Departamento de Control Interno.

Tercero:

- Titular: Blanca Calvo Ramos-Paul, Directora de Servicios Corporativos (con competencias en el ámbito financiero).
- Suplente: En caso de ausencia de la titular, será sustituida por Ana Aranda García, de Servicios Corporativos.

Cuarto:

- Titular: Hugo Andrés Castro, Técnico del Departamento de Estrategia de Inversión, Desarrollo de Instrumentos Financieros.
- Suplente: En caso de ausencia del titular, será sustituido por Stefan Mathesius, Jefe del Área de Instrumentos Financieros.

**Secretaria:**

- Titular: Victoria Llamas Vega, Técnica del Área de Contratación.
- Suplente: En caso de ausencia de la titular será sustituida por Carmen María Arias Contreras, Técnica del Área de Contratación.

**SEGUNDO.-** Disponer de la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de TRADE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados podrán promover la recusación de los miembros de la Mesa de Contratación conforme a las causas contenidas en el artículo 23 de la citada norma mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		02/02/2026	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw74R43iE39y29Pc3w0yhNDCeXS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	